



cientos ochenta y siete."

Y enterado el Ayuntamiento del trascrito dictamen, acuerda de conformidad con el mismo.

Que se sustituya el alumbrado por gas del teatro Romea por el eléctrico.

La Comisión de Puntos, informando la moción de diez y seis de los correos, por acuerdo del Ayuntamiento, teniendo en consideración que ningún alumbrado puede alejar mejor el riesgo de un incendio en el teatro Romea, que el que se obtiene por medio de la electricidad, como así también que el artículo adicional del Reglamento aprobado por Real orden de treinta de Marzo último para la instalación del alumbrado eléctrico en los teatros de Madrid se dispone que el Ministro de la Gobernación hará extensiva la aplicación de dicho Reglamento á los teatros de cada provincia en el tiempo y forma conveniente, propone al Ayuntamiento y este acuerda por unanimidad, que el alumbrado por gas del referido teatro, se sustituya desde luego por el eléctrico.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

Que se invocara y entreguen por su custodia unas maderas existentes en el teatro.

"Excmo. Sr. = Existiendo en el teatro Romea treinta y tres cuartones de hacha de madera del país de cinco metros de largo, que por hallarse descabados han tenido que quitarse de las cubiertas de las habitaciones de Poniente y Levante de dicho edificio; y teniendo en cuenta que pueden utilizarse en el día de mañana en cualquiera obra